

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°78
Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales
Universidad Academia Humanismo Cristiano

En base a lo acordado en la vigésimo primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales presentado por la Universidad Academia Humanismo Cristiano; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°21, de fecha 10 de marzo de 2010, del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Academia Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, don Juan Ruz Ruz y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 7 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 7 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 21 del 10 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso claro y actualizado, el cual es consistente con la misión y visión institucional y, además, contiene los dominios pedagógicos y disciplinares esperados. Asimismo, es conocido tanto por los profesores como por los estudiantes de la carrera. Sin embargo, durante el proceso de formación de los estudiantes, no se observan mecanismos sistemáticos y formales para la evaluación del logro y concreción del perfil de egreso.

En cuanto a la estructura curricular de la carrera, ésta es adecuada y facilita el cumplimiento de los objetivos educativos planteados por la unidad. No obstante lo anterior, falta una mayor articulación entre la formación disciplinar y la formación pedagógica.

La carrera desarrolla una apropiada línea de prácticas progresivas, secuenciales e innovadoras, evidenciándose en esta área un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la carrera.

La unidad se vincula con el medio a través de diversos tipos de actividades relacionadas con la extensión e investigación, aunque aún falta que esta vinculación con el entorno retroalimente sistemática y periódicamente el currículo de la carrera, en función de los requerimientos del medio.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada para el cumplimiento de sus propósitos declarados.

El cuerpo de profesores de la carrera es idóneo y presenta las credenciales necesarias para desarrollar su trabajo docente, observándose en algunos de los académicos una adecuada capacidad investigativa en el área de la formación pedagógica. Además, es un cuerpo académico que está comprometido con la institución y la carrera. Sin embargo, y aunque se reconoce el esfuerzo de la unidad por aumentar progresivamente la cantidad de docentes contratados que sirven a la carrera para poder responder adecuadamente a los requerimientos del proyecto formativo de la carrera, resulta aún insuficiente la dotación de horas contratadas.

Si bien se observa esfuerzos por mejorar la infraestructura con la que cuenta la carrera, ésta es todavía insuficiente respecto a las necesidades de los estudiantes. Adicionalmente, se evidencia la falta de material bibliográfico que posee la carrera, siendo necesario aumentar los textos y el número de ejemplares disponibles.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera posee una clara definición de sus propósitos, los que son coherentes con la misión, el perfil de egreso y el plan de estudios definidos para la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales. A pesar de lo anterior, falta instalar mecanismos formales y sistemáticos de evaluación de procesos.

Por otra parte, la unidad cuenta con una reglamentación conocida, la que define los deberes y derechos de la comunidad académica. Además, se observa la existencia de instancias de evaluación del desempeño docente.

La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación con la participación de todos sus actores, tanto internos como externos, Además, realizó un adecuado proceso de socialización, lo cual se evidencia en el conocimiento de éstos respecto de los contenidos del informe de autoevaluación.

Adicionalmente, se aprecia que el informe de autoevaluación elaborado por la carrera es completo, analítico y autocrítico, lo que permitió a los académicos identificar las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación. Asimismo, contempla



un adecuado plan de mejoramiento orientado a subsanar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación de la carrera.

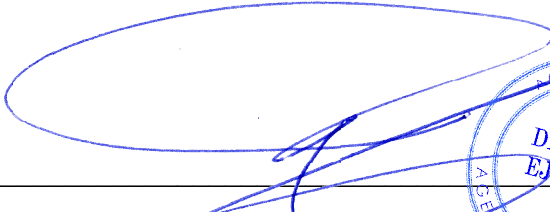

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Academia Humanismo Cristiano **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 10 de marzo de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción